

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON

DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL

DEPTO. DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICO N° 08

QUILLON, 23 de ENERO DE 2013

VISTOS:

- El Decreto Ley N° 1-3063 del 02/06/80
- D.A. N° 15 con fecha 20 de enero de 2010 que aprueba contrato de trabajo Luis Ravanal Acuña.
- Decreto Ley N° 18.620 y lo establecido en el contrato de trabajo.
- D.A. N° 689 de fecha 21/12/2012 que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2013.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Anexo de Contrato; suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el Sr. **LUIS RAVANAL ACUÑA**, C.I. [REDACTED] por modificación de renta como conductor y además asumiendo el cargo de Coordinador de Transporte Escolar.

2.- Páguense sus remuneraciones a contar del 01 de enero y hasta el 31 de Diciembre de 2013, por traslado de alumnos de Unidades Educativas en la comuna de Quillón.

3.- Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Administración de Educación Comunal de Quillón.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

SECRETARIO MUNICIPAL

ARGS/ECHV/CAS/SIG/jha



ALBERTO RAUL GYHRA SOTO.

ALCALDE

DISTRIBUCION

- finanzas DAEM.
- Interesado.
- Archivo Municipal.
- Archivos DAEM:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

ANEXO CONTRATO

Se actualiza Contrato del Trabajador LUIS RAVANAL ACUÑA, aumentándose renta en \$102,642 (ciento dos mil seiscientos cuarenta y dos pesos) imponible, a contar del 02 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013 con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Administración de Educación Comunal Quillón quedando su renta imponible en \$443,093 (cuatrocientos cuarenta y tres mil noventa y tres pesos), como conductor y además con el cargo de Coordinador de Transporte Escolar distribuyendo jornada de trabajo de 44 horas cronológicas de lunes a domingo, otorgándose descanso correspondiente días hábiles de lunes a viernes.



TRABAJADOR
C.I. N° [REDACTED]





EMPLEADOR
C.I. N° [REDACTED]

QUILLON, 23 ENERO DE 2013.

4/6